



Estados financieros condensados intermedios
al 31 de marzo de 2020 y comparativos
Informe de Revisión de los Auditores Independientes
Informe de la Comisión Fiscalizadora

CONTENIDO

Nota	Descripción	Página
	Información legal	1
	Estados de situación financiera condensados intermedios	2
	Estados de resultados integrales condensados intermedios	3
	Estados de cambios en el patrimonio condensado intermedio	4
	Estados de flujos de efectivo condensados intermedios	5
	Notas a los estados financieros:	
1	Información general y del negocio de la Sociedad	6
2	Bases de preparación de los estados financieros	7
3	Propiedad, planta y equipo	13
4	Derecho a uso	14
5	Inventarios	14
6	Otros créditos	14
7	Créditos por ventas	15
8	Inversiones en activos financieros	15
9	Caja y bancos	15
10	Impuesto a las ganancias	15
11	Otros pasivos	16
12	Pasivos financieros	16
13	Cuentas por pagar	16
14	Ingresos	17
15	Costos	17
16	Gastos por naturaleza	17
17	Resultados financieros, netos	19
18	Patrimonio	19
19	Activos y pasivos contingentes	19
20	Compromisos contractuales	20
21	Principales regulaciones y otros	23
22	Saldos y transacciones con partes relacionadas	27
23	Activos y pasivos en monedas distintas del peso	28
24	Evolución reciente del contexto económico en que opera la Sociedad	28
25	Hechos posteriores	29
	Reseña Informativa	30
	Art. Nº 12 del Capítulo III Título IV de las Normas de la C.N.V	34

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS****AL 31 DE MARZO DE 2020 Y COMPARATIVOS**

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a.)

INFORMACION LEGAL:

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento; almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la comercialización de dichos productos y con carácter accesorio la provisión de servicios y venta de energía a terceros.

Ejercicio económico N° 24 iniciado el 1° de enero de 2020.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Estatuto o contrato social: 31 de octubre de 1997.

Modificaciones de los estatutos (última): 28 de diciembre de 2001.

Número de registro en la Inspección General de Justicia ("I.G.J."): 12.696.

Fecha de finalización del contrato social: 30 de julio de 2096.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**(Nota 18)**

**Suscripto, integrado e
inscripto en el Registro
Público de Comercio**

Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal 1 cada una y de un voto por acción

642.753.000

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA CONDENSADOS INTERMEDIOS****AL 31 DE MARZO DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

	Notas	31/03/2020	31/12/2019
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	3	10.097.102	8.666.686
Derecho a uso	4	560.977	533.831
Otros créditos	6	62.701	61.938
Total del activo no corriente		10.720.780	9.262.455
Activo corriente			
Inventarios	5	1.002.182	1.527.073
Otros créditos	6	3.199.021	2.786.324
Créditos por ventas	7	1.941.345	2.933.897
Inversiones en activos financieros	8	4.740.668	4.719.455
Caja y bancos	9	45.441	27.565
Total del activo corriente		10.928.657	11.994.314
TOTAL DEL ACTIVO		21.649.437	21.256.769
PATRIMONIO			
Aportes de los propietarios		642.753	642.753
Reservas, otros resultados integrales y resultados acumulados		13.374.902	13.463.332
TOTAL DEL PATRIMONIO		14.017.655	14.106.085
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Pasivos por impuesto diferido	10	1.618.641	1.425.289
Remuneraciones y cargas sociales		130.160	123.551
Otros pasivos	11	678.345	630.123
Total del pasivo no corriente		2.427.146	2.178.963
Pasivo corriente			
Impuesto a las ganancias a pagar		-	29.800
Cargas fiscales		93.317	128.144
Remuneraciones y cargas sociales		118.139	131.133
Otros pasivos	11	107.702	100.048
Pasivos financieros	12	659.681	599.761
Cuentas por pagar	13	4.225.797	3.982.835
Total del pasivo corriente		5.204.636	4.971.721
TOTAL DEL PASIVO		7.631.782	7.150.684
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		21.649.437	21.256.769

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros condensados intermedios.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES CONDENSADOS INTERMEDIOS****POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

	Notas	31/3/2020	31/3/2019
Ingresos	14	4.810.004	4.584.034
Costos	15	(5.315.261)	(3.493.913)
Resultado bruto		(505.257)	1.090.121
Gastos de comercialización	16	(133.459)	(86.642)
Gastos de administración	16	(253.677)	(169.719)
Resultado operativo		(892.393)	833.760
Ingresos financieros	17	31.968	179.616
Costos financieros	17	(82.063)	(32.205)
Otros resultados financieros	17	-	(13.444)
Resultados financieros, netos		(50.095)	133.967
Revalúo impositivo Ley 27.430	10	-	(113.244)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		(942.488)	854.483
Impuesto a las ganancias	10	(66.779)	30.559
Resultado neto del período		(1.009.267)	885.042
Otros resultados integrales			
Diferencia de conversión ⁽¹⁾	2.b.2)	920.837	1.512.647
Total otros resultados integrales del período		920.837	1.512.647
Resultado integral del período		(88.430)	2.397.689
Resultado neto atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		(1.009.267)	885.042
Total del resultado neto del período		(1.009.267)	885.042
Resultado integral atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		(88.430)	2.397.689
Total del resultado integral del período		(88.430)	2.397.689

⁽¹⁾ No posee efecto impositivo.

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros condensados intermedios.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Carlos San Juan
Por Comisión FiscalizadoraGuillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73Marcos Miguel Browne
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONDENSADO INTERMEDIO
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos – Nota 2.a)

	Aporte de los propietarios	Resultados acumulados						Total del patrimonio neto
	Capital suscrito	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales	Resultados no asignados	Total	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	642.753	128.551	3	1.125.553	10.827.944	1.381.281	13.463.332	14.106.085
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	(1.009.267)	(1.009.267)	(1.009.267)
Otros resultados integrales	-	-	-	-	920.837	-	920.837	920.837
Saldos al 31 de marzo de 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	11.748.781	372.014	13.374.902	14.017.655
Saldos al 31 de diciembre de 2018	642.753	128.551	265.289	1.125.553	5.608.923	947.403	8.075.719	8.718.472
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	885.042	885.042	885.042
Otros resultados integrales	-	-	-	-	1.512.647	-	1.512.647	1.512.647
Saldos al 31 de marzo de 2019	642.753	128.551	265.289	1.125.553	7.121.570	1.832.445	10.473.408	11.116.161

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros condensados intermedios.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020Carlos San Juan
Por Comisión FiscalizadoraFirmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73Marcos Miguel Browne
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO CONDENSADOS INTERMEDIOS****POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2020 Y 2019**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, Nota 2.a)

	31/3/2020	31/3/2019
Flujo de efectivo de las operaciones:		
Ganancia neta del período	(1.009.267)	885.042
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo generado por las operaciones:		
Impuesto a las ganancias devengado	66.779	(30.559)
Impuesto especial - Revalúo impositivo Ley 27.430	-	113.244
Intereses perdidos	20.169	71.368
Depreciación de propiedad, planta y equipo	227.548	145.132
Amortización derechos de uso	13.219	8.259
Diferencia de cambio, netas	48.853	(138.575)
Resultado por valuación a valor razonable de activos financieros	-	13.444
Actualizaciones financieras arrendamientos	13.041	8.148
Cambios en activos y pasivos		
Créditos por ventas	980.092	(242.155)
Otros créditos	(117.067)	(576.449)
Inventarios	524.891	(52.121)
Cuentas por pagar	(392.946)	213.609
Remuneraciones y cargas sociales	6.609	22.079
Cargas fiscales	(934.852)	135.961
Pago arrendamientos	(12.994)	(9.035)
Pago de impuesto a las ganancias y anticipos	-	(22.648)
Diferencias de conversión y otros	579.290	464.788
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	13.365	1.009.532
Actividades de inversión:		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(346.228)	(22.343)
Plazos fijos	-	29.726
Cobros por venta de propiedades, planta y equipo	23.940	1.760
Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión	(322.288)	9.143
Incremento neto del efectivo	(308.923)	1.018.675
Efecto de la variación del tipo de cambio sobre el efectivo	348.012	68.104
Efectivo al inicio del ejercicio	2.b.3) 4.747.020	2.880.890
Efectivo al cierre del período	2.b.3) 4.786.109	3.967.669

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros condensados intermedios

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Carlos San Juan
Por Comisión FiscalizadoraGuillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73Marcos Miguel Browne
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS****POR EL PERÍODO DE TRES MESES FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2020 E INFORMACIÓN COMPARATIVA**

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto que se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como la "Sociedad" o "Mega") se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social la separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento, almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la venta al por mayor y menor, la consignación, la exportación e importación y la realización de cualquier otro acto o negocio relacionado con dichos productos; y, con carácter accesorio, la provisión de servicios y la venta de energía a terceros utilizando las instalaciones fabriles, portuarias, de almacenaje y de tratamiento de efluentes de la Sociedad.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones del proyecto fue iniciada el 1 de abril de 2001.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio 1999, YPF S.A. ("YPF") se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el "Acuerdo de Provisión de Gas Natural"). En el mes de noviembre de 2017, YPF y la Sociedad acordaron modificar el volumen de gas natural a ser suministrado por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 1 de abril de 2021 cuyo detalle se encuentra en la Nota 20 de los presentes estados financieros. La Sociedad e YPF arribaron a un acuerdo para compraventa de componentes licuables de gas natural, con vigencia entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de abril de 2019, bajo el cual Mega recibirá entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales al nuevo volumen acordado bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resulta aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en una volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realice desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento.

La capacidad de procesamiento remanente de la planta separadora es cubierta por la Sociedad a través de otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la cuenca neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC).

Adicionalmente, la Sociedad vende toda su producción de etano a PBBPolisur S.R.L. a través de un acuerdo de venta a largo plazo vigente hasta el 1 de abril de 2021. Parte de la producción de propano, butano y gasolina natural es vendida mediante exportaciones a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras ("Petrobras"), a través de ciertos acuerdos de venta a largo plazo, vigentes hasta el 31 de marzo de 2021. Asimismo, la Sociedad, completa la comercialización de su producción de propano, butano y gasolina natural, a través de ventas spot en el mercado internacional y el abastecimiento al mercado interno según se detalla en las Notas 20 y 21 de los presentes estados financieros.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y negociación de obligaciones negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, la Asamblea aprobó la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Global"). Finalmente, el Directorio con fecha 12 de diciembre de 2017 aprobó los términos y condiciones del Programa Global. Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global. Con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública y la creación de un programa global de emisiones negociables simples, no convertibles en acciones. Dicha autorización quedó condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos formales por parte de la Sociedad los cuales, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han sido cumplidos en su totalidad.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.a. Bases de preparación

La Sociedad ha optado por presentar sus estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada prevista en la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 34 "Información financiera intermedia".

Los presentes estados financieros condensados intermedios al 31 de marzo de 2020 y comparativos han sido emitidos en cumplimiento de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la FACPCE tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés).

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2019 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros.

Los estados financieros condensados intermedios al 31 de marzo de 2020 y comparativos son complementados y, en consecuencia, deben ser leídos en conjunto con los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2019 y comparativos, los cuales han sido preparados de acuerdo con las NIIF.

Los estados financieros condensados intermedios al 31 de marzo de 2020 y 2019 son no auditados, pero, en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con los estados financieros anuales auditados.

Los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la valuación de ciertos activos financieros (inversiones) a su valor razonable o corriente y se encuentran expresados en miles de pesos argentinos.

Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad y autorizados para ser emitidos con fecha 8 de mayo de 2020.

Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos reconocidos en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

La descripción de las estimaciones y juicios contables significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables, así como las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, se encuentran expuestas en la Nota 2.b.19) a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

2.b. Políticas contables significativas

2.b.1) Normas contables aplicadas

Las principales políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros condensados intermedios al 31 de marzo de 2020 son consistentes con las utilizadas para la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y, en consecuencia, estos estados financieros condensados intermedios deben ser leídos en conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, que incluyen las principales políticas contables en sus Nota 2.

La Sociedad ha adoptado todas las nuevas normas e interpretaciones o modificaciones emitidas por el IASB que son relevantes para sus operaciones y que son aplicables al 31 de marzo de 2020, según se describe en la Nota 2.b.18) a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019. Las nuevas normas y sus interpretaciones o modificaciones adoptadas no han tenido un impacto significativo en los presentes estados contables individuales condensados.

De acuerdo a lo establecido por la NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", la Dirección de la Sociedad ha definido el dólar estadounidense como moneda funcional. Asimismo, de acuerdo con las normas contables profesionales, la Sociedad debe presentar sus estados contables en pesos. En consecuencia, los

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

montos obtenidos por el proceso de remediación a dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos (moneda de reporte) de acuerdo con lo establecido por la NIC 21.

2.b.2) Otros resultados integrales

Comprende los ingresos y gastos reconocidos directamente en cuentas del patrimonio y las transferencias de dichas partidas desde cuentas del patrimonio a cuentas del resultado del período o a resultados acumulados, según se determina en las NIIF.

La evolución del rubro se detalla a continuación:

	Diferencias de conversión	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019	10.827.944	10.827.944
Ganancia del período	920.837	920.837
Saldos al 31 de marzo de 2020	11.748.781	11.748.781
Saldos al 31 de diciembre de 2018	5.608.923	5.608.923
Ganancia del período	1.512.647	1.512.647
Saldos al 31 de marzo de 2019	7.121.570	7.121.570

2.b.3) Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible, los depósitos a la vista en bancos y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez con vencimientos originales de tres meses o menos. No incluye descubiertos bancarios. El detalle se expone a continuación:

	31/03/2020	31/12/2019	31/03/2019	31/12/2018
- Caja y bancos	45.441	27.565	2.572.808	328.955
- Fondos comunes de inversión	637.225	883.009	188.272	121.064
- Colocaciones transitorias	4.103.443	3.836.446	1.206.589	1.106.573
- Plazos fijos	-	-	-	1.324.298
	<u>4.786.109</u>	<u>4.747.020</u>	<u>3.967.669</u>	<u>2.880.890</u>

2.b.4) Adopción de nuevas normas e interpretaciones

Nuevos estándares emitidos adoptados por la Sociedad e impacto de la adopción

Mega ha adoptado todas las normas e interpretaciones nuevas y revisadas, emitidas por el IASB, que son relevantes para sus operaciones y de aplicación efectiva obligatoria al 31 de diciembre 2019. Las normas e interpretaciones nuevas y revisadas mencionadas previamente que han tenido impacto en los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2019 se describen a continuación:

• CINIIF 23, Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias

El 7 de junio de 2017, el IASB emitió la CINIIF 23, Incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias. Esta Interpretación establece cómo determinar una posición impositiva cuando existe incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias. La CINIIF 23 requiere que una entidad: (i) determine si las posiciones fiscales inciertas deben ser evaluadas separadamente o en conjunto; (ii) evalúe si es probable que la autoridad fiscal acepte el tratamiento impositivo incierto utilizado o que se planea utilizar por una entidad en sus declaraciones de impuesto a las ganancias. En caso afirmativo, se debe determinar la posición fiscal contable de manera consistente con el tratamiento fiscal utilizado en las declaraciones de impuesto a las ganancias. En caso negativo, debe reflejarse el efecto de la incertidumbre en la determinación de la posición fiscal contable utilizando el monto más probable o el método del valor esperado.

La CINIIF 23 es obligatoria a partir de los estados financieros anuales que comenzaron el 1° de enero de 2019.

La aplicación de esta norma no tuvo un impacto significativo sobre los estados financieros de la Sociedad.

• Mejoras anuales a las NIIF (Ciclo 2015 – 2017)

Las mejoras anuales a las NIIF (Ciclo 2015 – 2017) incluyen modificaciones a las siguientes normas:

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

a) NIIF 3, "Combinaciones de negocios": Las modificaciones aclaran que cuando se obtiene el control de un negocio que es una operación conjunta, aplican los requisitos para una combinación de negocios en etapas, incluida la reevaluación de su participación previamente mantenida (PHI por sus siglas en inglés) en la operación conjunta a valor razonable. La participación previamente mantenida sujeta a remediación incluye los activos, pasivos y crédito mercantil no reconocidos relativos a la operación conjunta.

b) NIIF 11, "Operaciones conjuntas": Las modificaciones aclaran que cuando una parte que participa en una operación conjunta no tenía el control conjunto, y obtiene el control conjunto, no se debe reevaluar la participación previamente mantenida en la operación conjunta.

c) NIC 12, "Impuesto a las ganancias": Las modificaciones aclaran que se deben reconocer las consecuencias del impuesto a las ganancias sobre dividendos en el estado de resultados, en otros resultados integrales o en capital conforme originalmente se reconocieron las transacciones que generaron las ganancias distribuibles. Esto aplica independientemente de si aplican distintas tasas impositivas a las ganancias distribuidas y no distribuidas.

d) NIC 23, "Costo de préstamos": Las modificaciones aclaran que, si cualquier préstamo específico se mantiene pendiente después de que el activo relacionado está listo para su uso previsto o venta, el préstamo es parte de los fondos tomados en préstamo al calcular la tasa de capitalización de los préstamos generales.

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

• Modificaciones a NIIF 9, Características de prepago con compensación negativa

La Sociedad adoptó las modificaciones a la NIIF 9 por primera vez en el periodo actual. Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que, con el propósito de evaluar si un prepago cumple con la condición de "únicamente pagos de capital e intereses" (SPPI, por su sigla en inglés), la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago independientemente de la razón de pago por adelantado. En otras palabras, los activos financieros con características de prepago con compensación negativa no necesariamente fallan la prueba de SPPI.

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

• Modificaciones a NIC 28, Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos

La Sociedad adoptó las modificaciones a la NIC 28 por primera vez en el periodo actual. La modificación clarifica que la NIIF 9, incluyendo sus requisitos por deterioro, aplica a otros instrumentos financieros en una asociada o negocio conjunto al cual no es aplicable el método de participación.

Esto incluye participaciones a largo plazo que, en sustancia, forman parte de las inversiones netas en una asociada o negocio conjunto. La Sociedad aplica NIIF 9 a dichas participaciones de largo plazo a las que previamente aplicaba la NIC 28. Al aplicar la NIIF 9, la Sociedad no toma en cuenta ninguno de los ajustes del importe en libros de las participaciones a largo plazo requeridas por la NIC 28 (por ejemplo, ajustes al importe en libros de participaciones a largo plazo surgidas de la asignación de pérdidas de la Sociedad participada o la evaluación de deterioro conforme a NIC 28).

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

• Modificaciones a la NIC 19, Modificación, reducción o liquidación del plan de beneficios a empleados

Las modificaciones aclaran que el costo de servicio pasado (o de la ganancia o pérdida por liquidación) es calculada al medir el pasivo o activo por beneficios definidos, utilizando supuestos actuales y comparando los beneficios ofrecidos y los activos del plan antes y después de la modificación (reducción o liquidación) del plan, pero ignorando el efecto del techo del activo (que puede surgir cuando el plan de beneficios definidos está en una posición superavitaria). La NIC 19 ahora aclara que el cambio en el efecto del techo del activo que puede resultar de la modificación (reducción o liquidación) del plan se determina a través de un segundo paso y se reconoce de manera normal en otros resultados integrales.

Los párrafos relacionados con la medición del costo actual del servicio y el interés neto sobre el pasivo (activo) por beneficios definidos. Ahora se requerirá usar los supuestos actualizados de la remediación para determinar el costo actual del servicio y el interés neto después de la modificación (reducción o liquidación) del plan y por el resto del periodo de reporte. En el caso del interés neto, las modificaciones dejan en claro que para el periodo posterior a la modificación (reducción o liquidación) del plan, el interés neto se calcula multiplicando el pasivo (activo) por beneficios definidos revaluado según la NIC 19:99 con la tasa de descuento utilizada en la nueva remediación (teniendo en cuenta el efecto de las contribuciones y los pagos de beneficios en el pasivo (activo) por beneficios definidos neto).

Su adopción no ha tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos informados en estos estados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que sean efectivas por primera vez para el ejercicio financiero iniciado a partir del 1 de enero de 2019 que tengan un efecto significativo en los presentes estados financieros, ni otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas aún y que se espere tengan un efecto significativo sobre la Sociedad.

Nuevos estándares emitidos no adoptados a la fecha

Las NIIF que se detallan a continuación se encuentran emitidas por el IASB y aprobadas por la FACPCE, pero su aplicación no es exigida, admitiéndose su aplicación anticipada, dadas las fechas de vigencia abajo indicadas.

- Marco Conceptual de las NIIF

En marzo de 2018, el IASB publicó un Marco Conceptual revisado y también emitió modificaciones a las referencias al Marco Conceptual en las Normas NIIF. El documento contiene modificaciones a la NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22 y SIC-32. No todas las enmiendas, sin embargo, actualizan esos pronunciamientos con respecto a las referencias y citas del marco para que se refieran al Marco Conceptual revisado.

Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a qué versión del marco al que hacen referencia (el marco IASB adoptado por el IASB en 2001, el marco IASB de 2010 o el nuevo marco revisado de 2018) o para indicar que las definiciones en el estándar no se han actualizado con las nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios que comiencen a partir del 1° de enero de 2020, permitiéndose su adopción anticipada.

- Modificaciones a NIC 1 e NIC 8, Definición de materialidad

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto subyacente de materialidad en las Normas NIIF. El concepto de oscurecer información material con información inmaterial se ha incluido en la nueva definición.

El límite para la materialidad influyente para los usuarios se ha cambiado de "podrían influir" a "podría esperarse razonablemente que influyan".

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia.

La modificación se aplicará prospectivamente para periodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con aplicación anticipada permitida.

- Modificaciones a NIIF 3, Definición de un negocio

Las modificaciones aclaran que, mientras los negocios usualmente tienen salidas (outputs), las salidas no son requeridas para que una serie de actividades y activos integrados califiquen como un negocio. Para ser considerado como un negocio, una serie de actividades y activos adquiridos deben incluir, como mínimo, una entrada y un proceso sustancial que juntos contribuyan significativamente a la capacidad de generar salidas.

Se provee de guía adicional que ayuda a determinar si un proceso sustancial ha sido adquirido.

Las modificaciones introducen una prueba opcional para identificar la concentración de valor razonable, que permite una evaluación simplificada de si una serie de actividades y activos adquiridos no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un activo identificable único o un grupo de activos similares.

Las modificaciones se aplican prospectivamente a todas las combinaciones de negocios y adquisiciones de activos cuya fecha de adquisición sea en o después del primer periodo de reporte comenzado en o después del 1 de enero de 2020, con adopción anticipada permitida.

- Enmiendas del IASB a las NIIF 7 e NIIF 9 relacionadas con la reforma IBOR

El IASB publicó enmiendas el 26 de septiembre de 2019, que "están diseñadas para respaldar la provisión de información financiera útil por parte de las compañías durante el período de incertidumbre que surge de la eliminación gradual de los índices de referencia de tasas de interés tales como las tasas interbancarias ofrecidas (Interbank Offered Rate - IBOR)". Específicamente, las enmiendas:

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

- modifican los requisitos específicos de contabilidad de cobertura para que las entidades apliquen esos requisitos como si el índice de referencia de tasa de interés en el que se basan los flujos de efectivo cubiertos y los flujos de efectivo del instrumento de cobertura no se alteren debido a la reforma del índice de referencia de tasa de interés;

- aplican a todas las relaciones de cobertura directamente afectadas por la reforma del índice de referencia de tasas de interés; y

- exigen revelaciones específicas sobre el grado en que las enmiendas afectan las relaciones de cobertura de las entidades.

Las enmiendas son efectivas para los ejercicios que comiencen a partir del 1° de enero de 2020 y deben aplicarse retrospectivamente. Se permite la aplicación anticipada.

• Enmiendas a la NIC 1 para aclarar la clasificación de pasivos

Las enmiendas en la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes (enmiendas a la NIC 1) afectan solo la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, no el monto o el momento del reconocimiento de cualquier activo, ingreso o gasto de pasivo, o la información que las entidades revelan sobre esos conceptos. Las modificaciones:

- aclaran que la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes debe basarse en los derechos existentes al final del período sobre el que se informa y alinear la redacción en todos los párrafos afectados para referirse al "derecho" a diferir la liquidación en al menos doce meses y hacer explícito que solo los derechos vigentes "al final del período de informe" deberían afectar la clasificación de un pasivo;

- aclaran que la clasificación no se ve afectada por las expectativas sobre si una entidad ejercerá su derecho a diferir la liquidación de un pasivo; y

- dejan claro que la liquidación se refiere a la transferencia a la contraparte de efectivo, instrumentos de patrimonio, otros activos o servicios.

Las modificaciones son efectivas para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2022 y se aplicarán de forma retroactiva. Se permite su aplicación anticipada.

No hay otras interpretaciones de las NIIF o CINIIF que aún no hayan entrado en vigencia y de las cuales se espera que tengan un efecto material en los estados financieros de la Sociedad.

2.b.5) Instrumentos financieros por categoría

Instrumentos financieros por categoría

Los siguientes cuadros muestran los activos y pasivos financieros por categoría de instrumento financiero y una conciliación con la línea expuesta en el estado de balance general.

Activos financieros	31/3/2020				
	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	438.180	-	438.180	2.876.278	3.314.458
Créditos por venta	1.941.345	-	1.941.345	-	1.941.345
Inversiones en activos financieros		4.740.668	4.740.668	-	4.740.668
Caja y bancos	45.441	-	45.441	-	45.441
	<u>2.424.966</u>	<u>4.740.668</u>	<u>7.165.634</u>	<u>2.876.278</u>	<u>10.041.912</u>

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

31/3/2020					
Pasivos financieros	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados		Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
	Pasivos financieros a costo amortizado				
Pasivos financieros	659.681	-	659.681	-	659.681
Otros pasivos	786.047	-	786.047	-	786.047
Cuentas por pagar	4.225.797	-	4.225.797	-	4.225.797
	<u>5.671.525</u>	<u>-</u>	<u>5.671.525</u>	<u>-</u>	<u>5.671.525</u>
31/12/2019					
Activos financieros	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados		Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
	Activos financieros a costo amortizado				
Otros créditos ⁽¹⁾	1.277.454	-	1.277.454	1.623.544	2.900.998
Créditos por venta	2.933.897	-	2.933.897	-	2.933.897
Inversiones en activos financieros		4.719.455	4.719.455	-	4.719.455
Caja y bancos	27.565	-	27.565	-	27.565
	<u>4.238.916</u>	<u>4.719.455</u>	<u>8.958.371</u>	<u>1.623.544</u>	<u>10.581.915</u>

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

31/12/2019					
Pasivos financieros	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados		Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
	Pasivos financieros a costo amortizado				
Pasivos financieros	599.761	-	599.761	-	599.761
Otros pasivos	730.171	-	730.171	-	730.171
Cuentas por pagar	3.982.835	-	3.982.835	-	3.982.835
	<u>5.312.767</u>	<u>-</u>	<u>5.312.767</u>	<u>-</u>	<u>5.312.767</u>

Valor corriente de los instrumentos financieros

Los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores corrientes de los instrumentos financieros se detallan en la Nota 4 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019. Al 31 de marzo de 2020 no han existido cambios significativos en los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores corrientes antes indicados. A continuación se presentan los instrumentos financieros que son medidos a valor razonable y su clasificación en el nivel de la jerarquía de valuación correspondiente:

	31/3/2020	31/12/2019
	Nivel 1	Nivel 1
Activos financieros		
Corrientes:		
- Fondos comunes de inversión	637.225	883.009
- Colocaciones transitorias	4.103.443	3.836.446
	<u>4.740.668</u>	<u>4.719.455</u>
Pasivos financieros		
Corrientes:		
- Préstamos financieros	659.681	599.761
	<u>659.681</u>	<u>599.761</u>

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La evolución de las propiedades, planta y equipo de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	Terrenos	Plantas, poliducto e instalaciones de almacenamiento y transporte	Rodados	Equipos de computación	Obras en curso	Total
Valor de origen	1.233	23.379.400	52.066	144.132	370.818	23.947.649
Depreciación acumulada	-	18.846.677	42.161	90.091	-	18.978.929
Valor residual al 31 de diciembre de 2018	1.233	4.532.723	9.905	54.041	370.818	4.968.720
<u>Costos</u>						
Aumentos	-	21.410	2.726	4.717	1.590.812	1.619.665
Efectos de conversión	732	13.982.223	36.786	85.275	52.935	14.157.951
Disminuciones y reclasificaciones	-	189.747	1.497	-	(207.480)	(16.236)
<u>Depreciación acumulada</u>						
Aumentos	-	687.337	7.693	24.733	-	719.763
Efectos de conversión	-	11.256.493	28.418	59.031	-	11.343.942
Disminuciones y reclasificaciones	-	(1.063)	772	-	-	(291)
Valor de origen	1.965	37.572.780	93.075	234.124	1.807.085	39.709.029
Depreciación acumulada	-	30.789.444	79.044	173.855	-	31.042.343
Valor residual al 31 de diciembre de 2019	1.965	6.783.336	14.031	60.269	1.807.085	8.666.686
<u>Costos</u>						
Aumentos	-	1.478	2.176	265	1.008.525	1.012.444
Efectos de conversión	143	2.889.608	7.084	17.856	114.064	3.028.755
Disminuciones y reclasificaciones	-	33.102	-	-	(33.102)	-
<u>Depreciación acumulada</u>						
Aumentos	-	217.369	2.317	7.862	-	227.548
Efectos de conversión	-	2.363.404	6.156	13.675	-	2.383.235
Disminuciones y reclasificaciones	-	-	-	-	-	-
Valor de origen	2.108	40.496.968	102.335	252.245	2.896.572	43.750.228
Depreciación acumulada	-	33.370.217	87.517	195.392	-	33.653.126
Valor residual al 31 de marzo de 2020	2.108	7.126.751	14.818	56.853	2.896.572	10.097.102

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

4. DERECHO A USO

Valor de origen	438.370
Amortización acumulada	70.345
Saldos al 31 de diciembre de 2018	368.025

Costos

Efectos de conversión	257.996
-----------------------	---------

Amortización

Aumentos	41.891
Efectos de conversión	50.299

Valor de origen	696.366
Amortización acumulada	162.535
Saldos al 31 de diciembre de 2019	533.831

Costos

Efectos de conversión	53.240
-----------------------	--------

Amortización

Aumentos	13.219
Efectos de conversión	12.875

Valor de origen	749.606
Amortización acumulada	188.629
Saldos al 31 de marzo de 2020	560.977

5. INVENTARIOS

	31/3/2020	31/12/2019
Productos terminados	145.200	703.706
Productos en procesos	245.511	255.203
Materiales	611.471	568.164
	1.002.182	1.527.073

6. OTROS CRÉDITOS

	31/3/2020		31/12/2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto al valor agregado	28.577	1.846.480	28.577	1.471.590
Redes y fraccionadores ⁽¹⁾	-	244.904	-	226.604
Retenciones a las exportaciones	62.218	-	62.218	-
Impuesto a las ganancias	-	158.769	-	-
Impuesto a los ingresos brutos	3.316	76.126	3.316	57.843
Gastos pagados por adelantado	7.664	67.201	5.805	90.870
Anticipo a proveedores	13.662	700.792	14.758	722.652
Sociedades relacionadas (Nota 24)	-	74.038	-	177.568
Ventas de bienes de uso	-	221	-	24.177
Diversos	-	30.490	-	15.020
	115.437	3.199.021	114.674	2.786.324
Provisión para otros créditos de cobro dudoso	(52.736)	-	(52.736)	-
	62.701	3.199.021	61.938	2.786.324

(1) Incluye 244.689 (31-03-2020) y 226.362 (31-12-2019) correspondiente al crédito por el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para redes (Nota 21.c)

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

7. CRÉDITOS POR VENTAS

	31/3/2020	31/12/2019
Deudores comunes	105.009	113.991
Sociedades relacionadas (Nota 22)	1.836.336	2.819.906
	<u>1.941.345</u>	<u>2.933.897</u>

8. INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS

	31/3/2020	31/12/2019
Fondos comunes de inversión	637.225	883.009
Colocaciones transitorias	4.103.443	3.836.446
	<u>4.740.668</u>	<u>4.719.455</u>

9. CAJA Y BANCOS

	31/03/2020	31/12/2019
Caja y bancos	45.441	27.565
	<u>45.441</u>	<u>27.565</u>

10. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cálculo del cargo devengado contablemente por el impuesto a las ganancias para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 es el siguiente:

	31/3/2020	31/3/2019
Impuesto a las ganancias corriente	126.574	(468.842)
Impuesto diferido	<u>(193.353)</u>	<u>499.401</u>
	<u>(66.779)</u>	<u>30.559</u>

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre el resultado neto antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados integrales de cada ejercicio, es la siguiente:

	31/3/2020	31/3/2019
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(942.488)	854.483
Tasa impositiva vigente	30%	30%
Tasa impositiva vigente aplicada resultado antes de impuesto a las ganancias	282.746	(256.345)
Revalúo impositivo – Ley 27.430	-	28.736
Ajuste por inflación – Ley 27.430	61.351	-
Diferencia por moneda funcional y otros	<u>(410.876)</u>	<u>258.168</u>
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	<u>(66.779)</u>	<u>30.559</u>

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	31/3/2020	31/12/2019
Provisiones y otros pasivos no deducibles	12.061	11.674
Propiedad planta y equipo	(1.851.363)	(1.402.790)
Pasivos por beneficios definidos a empleados	32.540	30.888
Inversiones	(33.442)	(304.646)
Ajuste por Inflación	<u>221.563</u>	<u>239.585</u>
	<u>(1.618.641)</u>	<u>(1.425.289)</u>

De acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se estableció la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de los bienes de uso de acuerdo a los mecanismos previstos en la misma.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

Con fecha 23 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 353/2018 que reglamentó el Título X de la Ley N° 27.430 y estableció mediante sucesiva prorrogas, que la opción a que se hace referencia en el artículo 281 de la Ley N° 27.430 en relación al revalúo impositivo de los bienes de uso correspondientes al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2017 podía ejercerse hasta el último día hábil del tercer mes calendario inmediato posterior al 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la Sociedad decidió el ingreso al régimen del revalúo impositivo, cuyo vencimiento operó en marzo de 2019, bajo la modalidad del régimen simplificado, y en relación a ello la Sociedad reconoció al 31 de marzo de 2019 en sus estados contables los efectos contables devengados del mismo por un monto de 113.244 el cual ha sido registrado en el rubro "Revalúo impositivo Ley N° 27.430" del estado de resultados del ejercicio.

11. OTROS PASIVOS

	31/03/2020		31/12/2019	
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Arrendamientos	219.825	107.702	211.437	100.048
Pasivo por abandono de activos	458.520	-	418.686	-
	<u>678.345</u>	<u>107.702</u>	<u>630.123</u>	<u>100.048</u>

La evolución del pasivo por arrendamientos es la siguiente:

La evolución del pasivo por arrendamientos es la siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2018	213.496
Efectos conversión	125.503
Actualizaciones financieras	22.417
Pagos de arrendamientos	<u>(49.931)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>311.485</u>
Efectos conversión	21.583
Actualizaciones financieras	7.453
Pagos de arrendamientos	<u>(12.994)</u>
Saldos al 31 de marzo de 2020	<u>327.527</u>

12. PASIVOS FINANCIEROS

	31/03/2020	31/12/2019
Deudas financieras	<u>659.681</u>	<u>599.761</u>
	<u>659.681</u>	<u>599.761</u>

13. CUENTAS POR PAGAR

	31/03/2020	31/12/2019
Proveedores comunes	1.470.745	1.047.661
Sociedades relacionadas (Nota 22)	<u>2.755.052</u>	<u>2.935.174</u>
	<u>4.225.797</u>	<u>3.982.835</u>

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

14. INGRESOS

	2020	2019
<u>Ventas por producto:</u>		
Etano		
- Mercado local	1.008.098	1.336.744
Propano		
- Mercado local	307.366	183.052
- Exportaciones	1.756.257	1.640.215
- Derechos de exportación	(148.617)	(178.233)
Butano		
- Mercado local	312.609	229.586
- Exportaciones	784.363	854.641
- Derechos de exportación	(61.634)	(90.862)
Gasolina Natural		
- Exportaciones	778.183	582.451
- Derechos de exportación	(162.943)	(60.496)
<u>Servicios:</u>		
Ingresos por uso del muelle	234.633	97.492
Ingresos por servicios	-	-
Otros ingresos	21.139	3.173
<u>Incentivos:</u>		
Butano – Fraccionadores		5.215
Propano		
- Fraccionadores	215	23
- Redes	18.111	24.251
Impuesto a los ingresos brutos	(37.776)	(43.218)
	<u>4.810.004</u>	<u>4.584.034</u>

15. COSTOS

	31/3/2020	31/3/2019
Inventarios al inicio del ejercicio	958.909	607.221
Compras	3.836.384	2.789.684
Costos de producción (Nota 16)	1.052.040	717.172
Diferencia de conversión	(141.361)	98.559
Inventarios al cierre del período	(390.711)	(718.723)
	<u>5.315.261</u>	<u>3.493.913</u>

16. GASTOS POR NATURALEZA

La Sociedad presenta el estado de resultados integrales clasificando los gastos según su función como parte de las líneas "Costos de producción", "Gastos de administración" y "Gastos de comercialización". A continuación, se brinda la información adicional a revelar requerida sobre la naturaleza de los gastos y su relación con la función dentro de la Sociedad por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019:

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

2020

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	110.029	16.515	68.158	194.702
Servicios contractuales y honorarios	1.401	1.251	16.094	18.746
Otros gastos de personal	11.788	1.515	9.488	22.791
Depreciación de propiedades, planta y equipo	212.680	7.429	7.439	227.548
Gastos de energía y combustibles	298.339	-	341	298.680
Gastos de mantenimiento	202.172	-	122	202.294
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	107.668	103.906	80.651	292.225
Seguros	33.034	2.459	198	35.691
Transporte y fletes	24.345	384	80	24.809
Alquileres y concesiones	-	-	356	356
Amortización derecho a uso	7.176	-	6.043	13.219
Impuestos, tasas y contribuciones	43.400	-	46.393	89.793
Gastos de oficina y otros	8	-	18.314	18.322
	1.052.040	133.459	253.677	1.439.176

2019

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	98.544	13.850	56.072	168.466
Servicios contractuales y honorarios	1.533	108	19.059	20.700
Otros gastos de personal	4.985	1.231	8.069	14.285
Depreciación de propiedades, planta y equipo	135.601	4.783	4.748	145.132
Gastos de energía y combustibles	231.406	-	18	231.424
Gastos de mantenimiento	107.802	2.219	-	110.021
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	60.552	62.677	36.398	159.627
Seguros	17.985	712	102	18.799
Transporte y fletes	16.357	-	142	16.499
Alquileres y concesiones	-	-	5.793	5.793
Amortización derecho a uso	4.480	-	3.779	8.259
Impuestos, tasas y contribuciones	37.889	1.062	33.773	72.724
Gastos de oficina y otros	38	-	1.766	1.804
	717.172	86.642	169.719	973.533

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

17. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS

	2020	2019
<u>Ingresos financieros</u>		
Intereses ganados	31.968	41.041
Diferencias de cambio, netas	-	138.575
Total ingresos financieros	31.968	179.616
<u>Costos financieros</u>		
Intereses perdidos	(20.169)	(24.057)
Actualizaciones financieras - arrendamientos	(13.041)	(8.148)
Diferencias de cambio, netas	(48.853)	-
Total costos financieros	(82.063)	(32.205)
<u>Otros resultados financieros</u>		
Resultados por valuación a valor razonable de activos financieros con cambios en resultados	-	(13.444)
Total otros resultados financieros	-	(13.444)
Total resultados financieros, netos	(50.095)	133.967

18. PATRIMONIO

El capital nominal de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 asciende a 642.753 representado por 642.753.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas, inscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 31 de marzo de 2020 es la siguiente:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	<u>100%</u>

19. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**Reclamos medioambientales**

Con fecha 4 de febrero de 2011, la Sociedad fue notificada de tres demandas por reclamos medioambientales, iniciadas por actores varios vinculados a la actividad pesquera en Bahía Blanca. Estas demandas fueron promovidas contra las empresas radicadas en el polo petroquímico de dicha localidad, entre ellas Mega, y el Estado Nacional y Provincial, por un total de aproximadamente pesos 153 millones. Las demandas fueron contestadas por la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011. Con fecha 29 de mayo de 2014 se celebró la audiencia del art. 41 del Código Contencioso Administrativo ("CCA") de la Provincia de Buenos Aires a fin de determinar la procedencia de las pruebas a producirse en los expedientes: "Caserna Francisco y Otros c/ PBB Polisor y Otros" Expediente 13803; "Uncalao Eduardo y Otros c/ PBB Polisor y Otros" Expediente 13860; y "Cordoba Héctor y Otros c/ PBB Polisor y Otros" Expediente 13859.

En dicha audiencia se resolvió posponer la resolución de la procedencia de la prueba al momento de producirse la audiencia del art 41 del CCA en la causa "SCHRODER JUAN y otros C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES y otros s/ Daños" a fin de optimizar recursos y fundándose en que la mayoría de las pruebas ofrecidas por la actora estaban solicitadas en todas las causas mencionadas. En virtud de ello, los tres procesos se encontraron suspendidos hasta el 28 de agosto de 2019, fecha en la que se reanudó la audiencia del artículo 41 del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y, entre otras cuestiones, el juez de la causa definió las fechas de producción de las distintas pruebas ofrecidas por las partes que se encontraban pendientes de producción.

En marzo de 2014 la Sociedad fue notificada de una demanda ambiental iniciada contra la misma, varias empresas radicadas en el polo petroquímico de Bahía Blanca, la Provincia de Buenos Aires y ciertos de sus entes autárquicos. La demanda está vinculada con la contaminación del estuario en la zona del puerto de Bahía Blanca y el conflicto generado con los denominados pescadores artesanales que se menciona en el párrafo anterior. La causa se caratula "Schroder,

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

Juan y otros c/ Provincia de Buenos Aires y Otros s/ Pretensión de Reconocimiento o Restablecimiento de derechos – otros juicios” y tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°1 sito en Bahía Blanca. El monto del reclamo contra todas las partes demandadas es por Daño Material Colectivo y Daño Moral Colectivo, reclamándose bajo este último concepto la suma de \$50.000.000. Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad contestó la demanda en tiempo y forma.

Hemos tomado conocimiento que el 22 de septiembre de 2015 el actor Schroder presentó en el expediente un escrito en el cual manifiesta que desiste de continuar en su carácter de actor en virtud de encontrarse trabajando como funcionario de la Provincia de Buenos Aires lo que le genera un conflicto de intereses. Con fecha 29 de junio de 2016 se realizó la audiencia del art. 41 del CCA en la cual el Juez resolvió cuáles serían las pruebas a ser producidas por todas las partes durante dicha etapa probatoria. La Sociedad ha producido las pruebas ofrecidas oportunamente y recientemente se ha terminado la producción de la prueba pericial ambiental. En tal sentido, con fecha 29 de agosto de 2018 Mega fue notificada del informe de la pericia ambiental realizado por los peritos oficiales designados por el juez de la causa. En dicho informe se analizaron las muestras tomadas de los efluentes de las distintas industrias de polo, del agua de la Ría, de sus sedimentos, y de distintas especies de peces, moluscos y crustáceos. De estos análisis, resultó que las muestras de los efluentes de Mega se encontraban en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución ADA 336/03, tal como las muestras de agua de la Ría y sus sedimentos. Con fecha 29 de septiembre de 2018, Mega presentó un escrito en los términos del art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y con fecha 28 de diciembre de 2018 los peritos presentaron las respuestas a dicho pedido. Con fecha 13 de febrero de 2019 se celebró una audiencia multipropósito designada por el Juez a cargo de la causa y en la misma el juez estableció el plazo dentro del cual las partes deberán finalizar la prueba ofrecida pendiente. Con fecha 4 de septiembre de 2019 el juez de la causa dispuso poner los autos para alegar. Con fecha 8 de octubre de 2019 se presentó en tiempo y forma el alegato tanto en representación de la Sociedad como de los ex directores demandados. Paralelamente, la Cámara Unión Pesquera Artesanal y Comercial de Ing. White, Puerto Rosales y Bahía Unión (“CUP”), se presentó como tercero interesado y solicitó se haga lugar a la prejudicialidad, en virtud del estado de la causa “Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisor S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051”. Con fecha 3 de diciembre de 2019, el juez rechazó dicho planteo de prejudicialidad, y decretó que una vez que se encuentre firme dicha resolución, pasen los autos para dictar sentencia. Atento ello, la CUP interpuso recurso de apelación, y con fecha 17 de diciembre de 2019, se corrió traslado a las partes de dicho recurso. Mega ha contestado en tiempo y forma dicho traslado y actualmente se encuentra pendiente de resolución por el tribunal competente.

Con fecha 15 de marzo de 2018, la Sociedad recibió un oficio de la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca requiriéndole a la Sociedad informar la nómina de sus directores actuales en el marco de la Instrucción N° 135623/11 caratulada “Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisor S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051” que tramita ante dicha fiscalía. La Sociedad ha cumplido en tiempo y forma con dicho requerimiento. La Sociedad no ha podido tener acceso al expediente de esta causa dado que la misma se encuentra en la etapa de instrucción ante la fiscalía a cargo. No obstante ello, con fecha 14 de agosto de 2019, la Sociedad fue notificada de la resolución de la Fiscalía Federal N° 2 de Bahía Blanca por medio del cual se notificó la resolución dictada por la Cámara Federal de Bahía Blanca que delegó en el Ministerio Público Fiscal la realización “de gestiones orientadas a la elaboración de un plan concreto con el objeto de diagramar inversiones futuras, para asegurar el desarrollo integrado y sustentable de la ría de Bahía Blanca que establezca un equilibrio entre el desarrollo y preservación del ambiente”. La Sociedad interpuso en tiempo y forma el recurso de casación contra la aludida sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca, el que fue rechazado por dicho tribunal con fecha 13 de septiembre de 2019. Posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2019, la Sociedad interpuso recurso de queja ante la Cámara Federal de Casación Penal ante el rechazo del recurso de casación por parte de la Cámara Federal de Bahía Blanca. A la fecha de la presente carta dicho recurso se encuentra pendiente de resolución por parte del tribunal de casación penal.

La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales, entiende que dichos reclamos no deberían prosperar en relación a Mega y sus directores.

20. COMPROMISOS CONTRACTUALES

Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta

Como se menciona en la Nota 1, la Sociedad, al inicio de sus operaciones, celebró un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo (el “Contrato de Etano”, el “Contrato de GLP” y el “Contrato de Gasolina Natural”, en conjunto los “Acuerdos de Venta”). Los Acuerdos de Provisión y de Venta entraron

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

en vigencia el 1 de abril de 2001, con una duración inicial de 10 años, renovables automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo a ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017 en relación con los términos que resultarán aplicables al Acuerdo de Provisión por el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión, que el nuevo volumen anual de gas natural que como mínimo YPF debe poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 es de 8,6 miles de millones de metros cúbicos.

El Acuerdo de Provisión prevé el pago de daños entre YPF y la Sociedad en el caso que la Sociedad no realizase la compra del gas retenido o el despacho del gas residual contractualmente acordado, o YPF no despachase gas natural en las cantidades y calidades especificadas en el contrato. Adicionalmente, los Acuerdos de Venta prevén el pago de daños entre las partes intervinientes, en el caso en que la Sociedad no despachase los productos o PBB Polisor o Petrobras no comprasen las cantidades contractualmente acordadas.

En el marco del Acuerdo de Provisión de Gas Natural, con fecha 23 de noviembre de 2018, la Sociedad remitió a YPF una nota reclamándole por el incumplimiento en relación con la calidad del gas puesto a disposición de Mega bajo el Acuerdo de Provisión de Gas natural durante los períodos comprendidos entre (i) el 15 de noviembre de 2017 – 31 de marzo 2018 y (ii) 1 de abril de 2018 – 31 de octubre de 2018. Posteriormente, mediante notas de fecha 4 de enero, 14 de febrero y 22 de abril de 2019, Mega amplió su reclamo a marzo 2019. En dichas notas, Mega reclamó que en virtud de que la composición molar del gas puesto a disposición por YPF durante los períodos referidos precedentemente tuvo un contenido de pentanos y superiores inferior al establecido bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural y que ello le privó de producir y vender mayores cantidades de gasolina natural y, consecuentemente, obtener una ganancia equivalente a: (i) U\$S 3,16 millones durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017- 31 de marzo de 2018 y (ii) U\$S 6,33 millones durante el período comprendido entre el 1 de abril 2018 – 31 de marzo de 2019.

Con fecha 7 de octubre de 2019, la Sociedad remitió a YPF una oferta vinculante de acuerdo transaccional a efectos de dar por terminado cualquier diferencia y/o reclamo planteado por Mega en sus notas de fecha 23 de noviembre de 2018 y 4 de enero, 14 de febrero y 22 de abril de 2019 bajo el Acuerdo de Provisión durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 31 de marzo de 2019. Bajo los términos de dicha oferta vinculante, YPF se comprometió a abonar a la Sociedad la suma de U\$S 9,5 millones (equivalentes a 558.709) en concepto de indemnización total y definitiva por los reclamos referidos precedentemente, estableciéndose que dicho monto sería cancelado por YPF en 5 cuotas fijas, iguales y consecutivas. La oferta vinculante del acuerdo transaccional fue formalmente aceptada por YPF con fecha 10 de octubre de 2019. El importes de U\$S 3,8 millones correspondientes a las cuotas 1 y 2, así como el importe de U\$S 3,8 millones correspondientes a las cuotas 3 y 4, fueron aplicados contra las facturas por compras de RTP cuyos vencimientos operaron en noviembre y diciembre del 2019, mientras que respecto a la cuota número 5 de U\$S 1,8 millones fue compensada con las facturas cuyo vencimiento operó en enero del 2020.

Con fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables de gas natural formulada por YPF, con vigencia entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de abril de 2019, que establecía los términos bajo los cuales la Sociedad recibió entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resulta aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en un volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realice desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento.

Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos mensualmente con distintos productores de la Cuenca Neuquina. Durante estos últimos meses, la Sociedad ha concretado este tipo de transacciones con distintos productores, entre otros, Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC y Total Austral S.A.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

El Contrato de Etano requiere a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBB Polisur comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados oportunamente entre la Sociedad y Petrobras han quedado automáticamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renunciaciones referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

Con fecha 16 de junio de 2019 (7:07 am) se produjo el paro total de las plantas y equipos de la Sociedad como consecuencia de un corte masivo de energía eléctrica producido por el colapso del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) lo que ocasionó el cese abrupto e intempestivo del proceso productivo de Mega. El evento descripto afectó, en forma total, el suministro de energía eléctrica en todo el país durante un lapso aproximado de 12 horas. En el caso de Mega, si bien el suministro de energía eléctrica se restableció en ambos sitios pasadas las 19:00 hs de dicho día, el suministro para los productores de gas natural de la Cuenca Neuquina se pudo restablecer recién cerca de las 02:00 a.m. del día lunes 17 de junio. Con fecha 18 de junio de 2019, la Sociedad notificó a sus proveedores y clientes (y posteriormente a la Secretaría de Gobierno de Energía) la ocurrencia del evento, enmarcando el mismo como un supuesto de fuerza mayor en los términos del artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, la Sociedad realizó en tiempo y forma la denuncia preventiva ante las compañías aseguradores bajo la póliza de todo riesgo operativo.

Con fecha 19 de junio del corriente, PBB Polisur notificó formalmente a la Sociedad sobre la ocurrencia del evento del corte masivo de energía eléctrica que produjo la inmediata salida de producción de sus servicios auxiliares, crackers y plantas de polietileno, y enmarcó el mismo como un evento de fuerza mayor en los términos del artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación y la cláusula 14.1 del Contrato de Etano.

Posteriormente, con fecha 12 de julio del corriente, PBB Polisur remitió a la Sociedad otra misiva en la que comunicaba que mantenía la situación de fuerza mayor notificada bajo su nota de fecha 19 de junio y en la que, a su vez, describía el incidente ocurrido el 28 de junio en el cracker BB2, informando que el mismo fue provocado por una sobrepresión y ruptura de un recipiente que contiene vapor de agua y condensado sin presencia de productos inflamables y que no se produjeron heridos ni consecuencias para el medio ambiente. En dicha nota, además de brindar ciertos detalles del incidente, PBBPolisur confirmó que a raíz del incidente ocurrido el 28 de junio se encontraba parado el proceso productivo de sus plantas y estimó que el cracker BB1 restablecería su operación a fines de agosto de 2019 mientras que, en el caso del cracker BB2, estimó que el proceso de reconstrucción del área afectada por el incidente demoraría más de 3 meses. En función de ello, a partir del 28 de junio y hasta el 11 de septiembre del corriente, PBB Polisur mantuvo una nominación diaria de 0 (cero) toneladas de etano, lo que implicó que la Sociedad se vio forzada a ajustar sus operaciones en la Planta Separadora de Loma La Lata y rechazar el 100% del etano contenido en las corrientes de gas natural suministradas por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural.

Con fecha 12 de septiembre de 2019 PBB nominó a Mega 900 TM/d y a partir del 24 de septiembre comenzó a consumir un ramp up de volumen, iniciando con 481 TM/d el 24 de septiembre y alcanzando niveles de consumo del orden de las 1.700 TM/d a partir del 18 de octubre de 2019.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad ha terminado el análisis del impacto económico de los eventos descriptos precedentemente a los efectos de cuantificar y ha presentado el reclamo formal ante las compañías aseguradoras bajo la póliza de todo riesgo operativo.

El 4 de enero de 2018 la Sociedad acordó con PBB Polisur, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2021 y de forma semestral, el reconocimiento a favor de Mega de las diferencias existentes entre los

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

costos variables promedio del etano de propia producción y el precio promedio de venta de igual periodo. El importe correspondiente a las estimaciones del primer trimestre del 2020 arrojan un importe a favor de Mega de aproximadamente U\$S 11,5 millones, debemos destacar que tal situación revertiría los resultados operativos del estados intermedios del periodo.

21. PRINCIPALES REGULACIONES Y OTROS

a- Marco regulatorio:

La Ley N° 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo ("GLP") y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Subsecretaría de Hidrocarburos la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció el nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar, entre otros productos GLP y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó a la gasolina natural que produce y exporta Mega de dicho régimen.

b- Programa Hogar:

En relación con el abastecimiento al mercado interno de butano, entre el año 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron a la Sociedad la adhesión al denominado "Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad" ("Acuerdo de Estabilidad"), acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010, luego para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta la suma de \$ 570 la tonelada. En función de ello, y en atención a sus compromisos contractuales preexistentes, en particular el Contrato GLP, la Sociedad suscribió los respectivos formularios de adhesión a los Acuerdos de Estabilidad con expresas reserva de derechos.

El abastecimiento de GLP al mercado interno a los precios fijados por el Estado Nacional bajo los Acuerdos de Estabilidad, los cuales se encontraron siempre muy por debajo del precio de paridad de exportación publicado por la ex Secretaría de Energía, le ocasionaron significativos perjuicios económicos a la Sociedad durante la vigencia de los mismos.

Con fecha 30 de marzo de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470/2015 y creó el "Programa Hogares con Garrafa (Hogar)" (el "Programa Hogar") mediante el cual el Estado Nacional, de manera directa (i) subsidia a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) compensa a los productores de GLP de conformidad con los precios establecidos bajo dicho régimen. Éste nuevo régimen reemplazó los Acuerdos de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas que se firmaban anualmente. Bajo este nuevo régimen, la Sociedad debe abastecer al mercado interno mayormente con butano y en menor medida con volúmenes de propano.

Por aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 70/2015 de la ex Secretaría de Energía, durante el período comprendido entre el 1 abril de 2015 y el 5 de abril de 2017, la Sociedad facturó al fraccionador el precio máximo de referencia de \$ 650 por tonelada y recibió en concepto de compensación, a través de un fideicomiso, un monto de \$550 adicionales, totalizando un precio de venta final de \$ 1.200 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 1.000 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, la Resolución N° 56/E/2017 estableció, con vigencia desde el 6 de abril de 2017, como precio máximo de referencia del butano en \$ 2.568 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 3.118 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 2.410 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Luego, mediante Resolución N° 287/E/2017 de la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, se estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de diciembre del 2017 en la suma de \$ 4.302 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 4.852 (en el caso del propano, el precio de referencia era de \$ 4.290 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, a través de la Resolución N° 5/2018, la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de abril de 2018 en la suma de \$ 5.416 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

precio final de venta de \$ 5.966 (en el caso del propano, el precio máximo de referencia era de \$ 5.502 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, mediante Resolución N° 15/2019, la Secretaría de Gobierno de Energía estableció que, a partir del 1 de febrero de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.154 por tonelada, eliminándose el componente de la compensación recibida previamente del Estado Nacional (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.042 por tonelada, también sin compensación por parte del Estado Nacional). Asimismo, mediante Disposición N° 34/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 10 de mayo de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.327 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.213 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Luego, mediante Disposición N° 80/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de junio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.607 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.375 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Por último, mediante Disposición N° 104/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de julio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.895 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.656 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional.

Con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (la “Ley de Emergencia Pública”). Por el artículo 1° de la referida ley se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley. Mediante los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27.541 se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional el reglar la restructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, con facultades para mantener las tarifas por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de dicha ley.

Posteriormente, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto DNU N° 260/2020 relación con el coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 25 de marzo del corriente año el Decreto DNU N° 311/2020 estableciendo en su artículo 6° que los precios máximos de referencia para la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en las garrafas, cilindros y/o granel con destino a consumo del mercado interno continuarán con los valores vigentes a la fecha de publicación de dicha norma durante el plazo de 180 días.

En atención a sus compromisos contractuales preexistentes (principalmente el Contrato de GLP) y a los perjuicios económicos que le ocasionaron las asignaciones de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar, la Sociedad ha impugnado los distintos actos administrativos mediante los cuales se le asignaron en el pasado volúmenes de abastecimiento al mercado interno bajo dicho régimen. En la actualidad, la Sociedad continúa impugnando en sede administrativa los distintos actos administrativos de asignación de producto fundado en el perjuicio económico-financiero que le ocasiona la venta de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar.

c- Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes:

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el “Acuerdo”) se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la actual Secretaría de Energía (“SEN”).

La compensación económica se calcula en forma mensual. Originariamente, el Acuerdo establecía que el monto de la compensación económica generaba un saldo a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación que actuaba como un crédito fiscal por compensación pasible de deducción de las sumas que los productores pagaban por derechos de exportación. Sin embargo, las alícuotas de retenciones a las exportaciones fueron reducidas sustancialmente durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Consecuentemente, las empresas productoras y el ex Ministerio de Energía (“ME”) negociaron la forma de cancelación del mencionado saldo pendiente. Finalmente, con fecha 23 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 704/2016 por el cual se dispuso la cancelación de aquellos pagos pendientes de liquidación hasta el 31 de diciembre de 2015 bajo el Acuerdo, mediante la entrega a las empresas productoras de una cantidad de títulos públicos (Bonar 2020 USD) al valor de mercado que determinó el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo decreto.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

Con fecha 22 de junio de 2016 la Sociedad presentó ante el ME la carta de adhesión al régimen instaurado por el Decreto anteriormente mencionado. Con fecha 13 de julio de 2016, la Sociedad suscribió los Acuerdos de Prórroga Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Acuerdo, abarcando los períodos “mayo 2015-abril 2016” y “mayo 2016-abril 2017”, respectivamente, que fueron luego suscriptos por el ME. Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2016, la Sociedad suscribió las Adendas al Décimo Tercer y Décimo Cuarto Acuerdo mediante las cuales se adecuaron los precios de venta del propano a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el fallo “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo”. Finalmente, con fecha 6 de octubre de 2016, los títulos públicos (Bonar 2020 USD) a los cuales tenía derecho la Sociedad bajo el Decreto 704/2016 fueron acreditados en la cuenta especial abierta a tales efectos.

De acuerdo al Decreto 704/2016, estos bonos se encontraban restringidos para su venta, de modo tal que hasta diciembre de 2017 la Sociedad no podía vender más de un 3% mensual del total de los Bonos recibidos, porcentaje que se podía acumular en caso de no ejercerse el derecho a venta. Sin embargo, en ningún caso podía superarse el 12% del total de los bonos, bajo penalidad en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 10% del valor de mercado de los Bonar 2020 U\$S recibidos por la Sociedad.

Durante los meses de mayo y junio del 2019 la sociedad tomó la decisión de desprenderse de la totalidad de tenencias de Bonar 2020. Esta acción evitó que la compañía tuviera que reconocer pérdidas del orden de los U\$S 10 millones conforme la cotización de cierre al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Quinto, en términos similares a los incluidos en el Acuerdo de Prórroga Décimo Cuarto, el cual resultó aplicable para el período comprendido entre mayo 2017 – abril 2018.

Con fecha 19 de abril de 2018 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto el cual, por un lado, dejó sin efecto el Acuerdo de Prórroga Décimo Quinto a partir del 31 de marzo de 2018, y dispuso que sus disposiciones resultarían aplicables para el período comprendido entre abril 2018 – diciembre 2019.

Con fecha 14 de enero de 2020, la Sociedad fue notificada de la Nota N0-2020-02855355 de la SEN por medio de la cual dicho organismo, con fundamento en lo establecido por la Ley de Emergencia Pública, estableció la necesidad de prorrogar por 180 días la vigencia del Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto, cuya fecha de vencimiento original operó el 31 de diciembre de 2019, e instruyó a las productoras a continuar con la entrega de propano en los términos de referido acuerdo. La Sociedad comunicó por escrito tanto a la SEN como a las empresas distribuidoras y subdistribuidoras que continuaría realizando la entrega del producto durante el referido plazo al sólo efecto de mitigar mayores daños para la Sociedad y bajo expresa reserva de derechos.

Al 31 de marzo de 2020 se incluyen 244.689 en el rubro “Otros créditos corrientes – Redes y Fraccionadores” relacionados con el saldo a favor acumulado pendiente de cobro por la compensación originada en el Acuerdo, expresados en pesos. Al 31 de diciembre de 2019 dicho crédito ascendía a 226.362.

d- Soberanía hidrocarburífera:

El 25 de julio de 2012, se publicó el Decreto N° 1277/2012 que reglamenta la Ley N° 26.741, denominada de “Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina”, a partir de la cual la actividad de comercialización de hidrocarburos, entre otras, se declaró de interés público nacional. El decreto antes mencionado estableció, entre otras cuestiones, la creación del Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en el cual deberán inscribirse los sujetos que realicen actividades de exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de hidrocarburo y combustibles; y la obligación para los inscriptos en el mencionado registro, de presentar anualmente un Plan Anual de Inversiones detallado, que estará sujeto a la evaluación del MEyM.

Con fecha 4 de enero de 2016, se publicó el Decreto N° 272/2015 que disuelve la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el Decreto N° 1277/2012 antes mencionado y deroga ciertos artículos del Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera, quedando la normativa no derogada y la competencia asignada a la mencionada Comisión a cargo del MEyM, que efectuará una revisión y reordenamiento de las normas de su competencia referidas a la creación de registros y deberes de información en la industria de los hidrocarburos.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

Mega ha cumplido con la exigencia de inscribirse ante el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y de presentar el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en ambos casos con expresas reservas de derechos. Asimismo, la Sociedad ha cumplido con las presentaciones anuales requeridas bajo dicho ordenamiento sujetando las mismas a los mismos términos de las reservas de derechos efectuadas al momento de inscribirse en dicho registro. Finalmente, con fecha 29 de septiembre de 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos dictó la Resolución N° 240-E mediante la cual dejó de ser obligatoria la presentación anual del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

Retenciones a las exportaciones:

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018 que fija un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur ("NCM") hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no puede exceder de \$4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigencia del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") en la que se establece que "mantendrán su validez y vigencia" el Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que se haya dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 también dispuso que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podrán fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Durante el período previo a la ratificación legislativa de la Ley de Presupuesto 2019, la Sociedad efectuó el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 con reserva de derechos.

Con fecha 14 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 39, mediante el cual, dejó sin efecto el límite de PESOS CUATRO (\$ 4) por cada dólar estadounidense, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018.

Posteriormente, la Ley de Emergencia Pública estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podrán fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podrá superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Solidaridad ha previsto que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantendrán su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional aún no ha ejercido las facultades conferidas por la Ley de Solidaridad fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería cuyo límite no podría exceder el 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continua aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, la Sociedad actualmente efectúa el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Requerimientos de la CNV

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del capítulo III del título IV del texto ordenado de las normas de la CNV, a continuación se detallan las notas a los estados financieros que exponen la información solicitada por la mencionada norma en formato de Anexos.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

Bienes de uso	Nota 3 Propiedad, planta y equipo
Previsiones	Nota 6 Otros créditos
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados	Nota 15 Costos
Activos y pasivos en moneda extranjera	Nota 23 Activos y pasivos en monedas distintas del peso
Información requerida por el artículo 64, apartado I, inciso b), de la Ley N° 19.550	Nota 16 Gastos por naturaleza

22. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, así como las operaciones con las mismas por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019.

	31/3/2020			31/12/2019		
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar
Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	469.333	-	23.665	678.295	-	15.555
Petrobras Global Trading BV	63.935	-	70	347.438	-	14.879
PBBPolisur S.R.L. ⁽²⁾	779.848	-	39.404	1.467.667	-	50.073
YPF S.A.	446.193	74.038	2.678.198	287.864	177.568	2.846.373
Otras Sociedades relacionadas de Petrobras International Braspetro B.V.	-	-	-	-	-	-
Profertil S.A. ⁽³⁾	1.511	-	13.715	5.485	-	8.294
YPF GAS S.A. ⁽³⁾	75.516	-	-	33.157	-	-
	1.836.336	74.038	2.755.052	2.819.906	177.568	2.935.174

	31/3/2020			31/3/2019		
	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos netos	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos netos
Petróleo Brasileiro S.A. ⁽¹⁾	2.382.803	10.915	-	1.985.949	-	-
Petrobras Global Trading BV	393.507	6.578	-	-	-	-
PBBPolisur S.A. ⁽²⁾	1.008.098	3.926	-	1.393.036	-	-
YPF S.A.	261.656	3.908.460	-	97.492	2.064.376	-
Otras Sociedades relacionadas de Petrobras International Braspetro B.V.	-	-	-	-	-	-
Profertil S.A. ⁽³⁾	2.403	19.665	-	2.872	8.538	-
YPF GAS S.A. ⁽³⁾	229.214	-	-	108.554	-	-
	4.277.681	3.949.544	-	3.587.903	2.072.914	-

⁽¹⁾ Sociedad relacionada de Petrobras International Braspetro B.V.

⁽²⁾ Sociedad relacionada de Dow Investment Argentina S.R.L.

⁽³⁾ Sociedad relacionada de YPF S.A.

Las compensaciones efectuadas al personal clave de la Sociedad (incluyendo sus Directores) ascendieron aproximadamente a 16.479 y 9.857 por los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2020 y 2019, respectivamente. Las mismas corresponden totalmente a compensaciones de corto plazo.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

23. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO

	31/03/2020				31/12/2019			
Rubro	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total
Activo no corriente								
Otros créditos								
Anticipo a proveedores	US\$	212	64,47	13.648	US\$	243	59,89	14.553
Total del activo no corriente				13.648				14.553
Activo corriente								
Efectivo o equivalentes de efectivo	US\$	759	64,47	48.958	US\$	635	59,89	38.030
Inversiones	US\$	63.650	64,47	4.103.443	US\$	64.058	59,89	3.836.446
Créditos por ventas								
- Sociedades relacionadas créditos en el exterior	US\$	8.272	64,47	533.269	US\$	17.127	59,89	1.025.736
- Sociedades relacionadas créditos locales	US\$	18.905	64,47	1.218.773	US\$	29.153	59,89	1.745.973
Cientes comunes	US\$	8	64,47	522	US\$	9	59,89	534
Otros créditos								
Venta de bienes de uso	US\$	-	64,47	-	US\$	400	59,89	23.956
Sociedades relacionadas	US\$	1.048	64,47	67.573	US\$	3.132	59,89	187.584
Gastos pagados por adelantado	US\$	435	64,47	28.037	US\$	876	59,89	52.439
Anticipo a proveedores	US\$	10.526	64,47	678.572	US\$	10.814	59,89	647.648
Total del activo corriente				6.679.147				7.558.345
Total del activo				6.692.795				7.572.899
Pasivo no corriente								
Otros pasivos	US\$	10.522	64,47	678.345	US\$	10.521	59,89	630.123
Total del pasivo no corriente				678.345				630.123
Pasivo corriente								
Cuentas por pagar								
- Proveedores	US\$	12.345	64,47	795.851	US\$	15.807	59,89	946.660
- Sociedades relacionadas	US\$	45.691	64,47	2.945.643	US\$	48.271	59,89	2.890.950
Otros pasivos	US\$	1.671	64,47	107.702	US\$	1.671	59,89	100.048
Préstamos	US\$	10.233	64,47	659.681	US\$	10.014	59,89	599.761,00
Total del pasivo corriente				4.508.877				4.537.419
Total del pasivo				5.187.222				5.167.542

(1) Tipo de cambio vigente según Banco Nación Argentina.

24. EVOLUCION RECIENTE DEL CONTEXTO ECONOMICO EN QUE OPERA LA SOCIEDAD

Durante el mes de marzo de 2020 se declaró una pandemia mundial con el brote de una nueva cepa de coronavirus, COVID-19. La respuesta global y nacional a la pandemia de COVID-19 continúa evolucionando rápidamente. Hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, ciertas respuestas a la pandemia, incluidos los mandatos del gobierno para mitigar la propagación del virus, han impactado negativamente la actividad comercial global y han contribuido a una volatilidad significativa en los mercados financieros.

Con fecha 20 de marzo de 2020 se publicó en el BO el Decreto N° 297/2020 mediante el cual el Gobierno Nacional ha establecido la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que fue sucesivamente prorrogado hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria y que están catalogadas dentro de "actividad no esencial". Por tal motivo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, los registros contables de la Sociedad se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

La actividad desarrollada por la Sociedad ha sido considerada como esencial, motivo por el cual no ha sido afectada ni la producción y ni la comercialización de sus productos a la fecha.

La gerencia de la Sociedad no visualiza, para lo que resta del año, problemas en el abastecimiento de materia prima para su operación por temas relacionados con el COVID-19.

En cuanto a las ventas, el efecto de la caída de los precios ha afectado el resultado del primer trimestre de la sociedad, tal situación tiene relación directa con el excedente de producto a nivel mundial debido a los efectos del COVID-19 sobre la actividad industrial, lo cual ha impactado negativamente en las ventas del trimestre, sin embargo, la gerencia de la Sociedad, basada en las proyecciones de precios de consultoras internacionales, estima que durante el cierre del segundo semestre se presentará una recuperación y estabilización de precios.

En relación al mercado externo, a la fecha no se han recibido solicitudes de cancelaciones de compras de productos. En cuanto al mercado doméstico, el propano que se destina a fraccionadores se vende a precio paridad de exportación definido por la autoridad de regulación y el butano se vende a precio regulado el cual no sufrió modificaciones y no prevemos que se modifique en lo que resta del año.

Estas situaciones descritas anteriormente han tenido un impacto en las estimaciones realizadas por la Sociedad, afectando la caída de los precios internacionales de referencia, impactando principalmente sus ingresos por ventas al exterior. Asimismo, los egresos de fondos por la compra de materia prima también se reducen significativamente respecto de las estimaciones previas al COVID-19. Con respecto a la cadena de pagos, a la fecha de emisión de los presente estados financieros condensados intermedios, no se evidenciaron demoras en las cobranzas.

En cuanto al personal, la Sociedad ha constituido un comité de acción para determinar las medidas a tomar en relación al COVID-19. Se desarrolló y se encuentra vigente, un "protocolo de seguridad" aplicado a la totalidad de la empresa. Desde la determinación de la cuarentena, las tareas en sede central se realizan en forma remota y el personal con asistencia en las plantas solo se limita a lo relacionado con tareas de producción, sala de control y operación en puerto.

La gerencia de la Sociedad reconoce que, desde el comienzo de la pandemia, los impactos más evidentes están vinculados con la caída de los precios internacionales de referencia que, como se ha comentado precedentemente, afectan parcialmente el margen operativo y la generación de caja del negocio. No obstante, la Sociedad no prevé afectación de su operación y, en consecuencia, mantiene su proyección de volúmenes a producir y comercializar.

El Directorio de la Sociedad ha adoptado planes de mitigación apropiados y continúa monitoreando la evolución de las cuestiones descriptas y los impactos que pudieran tener sobre el personal, las operaciones y la situación patrimonial, financiera y sus resultados futuros.

25. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de la emisión de los presentes estados financieros no han existido hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 31 de marzo del 2020, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las NIIF.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.**INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES
AL 31 DE MARZO DE 2020****ART. N° 12 DEL CAPÍTULO III TÍTULO IV DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE VALORES (N.T. 2013)**

(cifras en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

1. Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

- a) Regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.

Ver Notas 19, 20 y 21 a los estados financieros al 31 de marzo de 2020.

- b) Modificaciones significativas en las actividades de la sociedad u otras circunstancias similares ocurridas durante el ejercicio comprendido por los estados contables que afecten su comparabilidad con los presentados en ejercicios anteriores, o que podrían afectarla con los que habrán de presentarse en ejercicios futuros.

No existen.

2. Clasificación de los saldos de créditos y deudas por categoría:

- a) De plazo vencido,

No existen.

- b) Sin plazo establecido a la vista;

No existen.

- c) A vencer, con subtotales para cada uno de los primeros cuatro (4) trimestres y para cada año siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	Créditos ⁽¹⁾	Deudas ⁽³⁾	Créditos ⁽¹⁾	Deudas ⁽³⁾
Sin plazo	2.005.250 ⁽²⁾	-	41.375	-
A vencer hasta tres meses	3.084.715	5.123.860	-	-
A vencer de tres a seis meses	16.800	26.925	-	-
A vencer de seis a nueve meses	16.800	26.925	-	-
A vencer de nueve a doce meses	16.801	26.926	-	-
A vencer de uno a dos años	-	-	21.326	69.654
A vencer de dos a tres años	-	-	-	69.654
A vencer de tres a cuatro años	-	-	-	69.654
A vencer más de cinco años	-	-	-	599.543
	<u>5.140.366</u>	<u>5.204.636</u>	<u>62.701</u>	<u>808.505</u>

⁽¹⁾ Incluye créditos por ventas y otros créditos.⁽²⁾ Corresponde principalmente a saldos a favor del Impuesto al valor agregado (IVA).⁽³⁾ Corresponde al total del pasivo sin incluir impuesto diferido.

3. Clasificación de los créditos y deudas, de manera que permita conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento. La misma debe posibilitar la identificación de:

- a) Las cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie:

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3Carlos San Juan
Por Comisión FiscalizadoraGuillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73Marcos Miguel Browne
Presidente

Al 31 de marzo de 2020 la Sociedad no posee créditos o deudas en especie.

Los créditos y deudas denominados en moneda nacional y en moneda distinta del peso son los siguientes:

	Nominados en pesos	Nominados en moneda distinta del peso		
		Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente en pesos al 30/09/2019	Valor en libras al 30/09/2019
Créditos corrientes	2.613.620	US\$ 39.193	64,469	2.526.746
Créditos no corrientes	49.053	US\$ 212	64,469	13.648
Deudas corrientes	695.759	US\$ 69.939	64,469	4.508.877
Deudas no corrientes	130.160	US\$ 10.522	64,469	678.345

b) Los saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están:

La Sociedad no posee créditos o deudas significativos sujetas a cláusulas de ajuste.

c) Los saldos de créditos y deudas que devengan y no devengan intereses son los siguientes:

	Devengan intereses	No devengan intereses
Créditos corrientes:	-	5.140.366
Créditos no corrientes:	-	62.701
Deudas corrientes:	767.382	4.437.254
Deudas no corrientes:	678.345	130.160

4. Detalle del porcentaje de participación en sociedades del artículo 33 de la Ley N° 19.550 en el capital y en el total de votos. Además, saldos deudores y/o acreedores por sociedad y segregados del modo previsto en los puntos 2 y 3 anteriores.

No aplicable.

5. Créditos por ventas o préstamos contra directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia y sus parientes hasta el segundo grado inclusive. Para cada persona se indicará el saldo máximo habido durante el ejercicio (expresado en moneda de cierre), el saldo a la fecha del estado contable, el motivo del crédito, la moneda en que fue concedido y las cláusulas de actualización monetaria y tasas de interés aplicadas.

No existen, ni existieron durante el periodo.

6. Inventario físico de los bienes de cambio: Periodicidad y alcance de los inventarios físicos de los bienes de cambio. Si existen bienes de inmovilización significativa en el tiempo, por ejemplo, más de un año, indicar su monto y si se han efectuado las provisiones que correspondan.

Las existencias de bienes de cambio se controlan mediante recuentos selectivos que se realizan de acuerdo a la movilización e importancia económica de los distintos componentes que conforman el rubro. Los inventarios se realizan con periodicidad mensual, semestral o anual.

7. Participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el artículo 31 de la Ley N° 19.550 y planes para regularizar la situación:

No existen.

8. Valores recuperables: Criterios seguidos para determinar los "valores recuperables" significativos de bienes de cambio, bienes de uso y otros activos, empleados como límites para sus respectivas valuaciones contables:

Ver nota 2.b.1 a los estados financieros al 31 de marzo de 2020 y comparativos.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

9. Seguros: Seguros que cubren los bienes tangibles. Para cada grupo homogéneo de los bienes se consignarán los riesgos cubiertos, las sumas aseguradas y los correspondientes valores contables.

A continuación, se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles significativos:

RIESGO CUBIERTO	BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	VALOR CONTABLE
Caución Ambiental	Caución por daño ambiental de acuerdo a Ley General del Ambiente, N° 25.675.	\$ 111.988.839	\$ 803.268
Transporte	Transporte terrestre.	US\$ 3.000.000	\$ 114.346 ⁽¹⁾
Autos Corporativos y Autos Especiales	Automotores de gerencias y jefaturas, autobombas y ambulancias de plantas.	\$ 23.208.210	\$ 888.272
Integral de Comercio	Oficinas Sede Central Bs As.	US\$ 2.201.000	\$ 57.368 ⁽¹⁾
Todo Riesgo Operativo	Operación de plantas Loma La Lata, Bahía Blanca, PS2 y Poliducto, incluyendo pérdida de beneficios y rotura de maquinarias.	US\$ 1.360.153.000	\$ 20.221.521 ⁽¹⁾
Terrorismo	Seguro contra atentado terrorista en algunas de las plantas o el poliducto.	US\$ 1.360.153.000	\$ 2.332.553 ⁽¹⁾

(1) Dichos importes no contemplan la capitalización de la diferencia de cambio.

Adicionalmente, la Sociedad posee las siguientes pólizas: responsabilidad civil de directores, responsabilidad civil por operaciones del muelle portuario, responsabilidad civil por operaciones y productos vendidos.

10. Contingencias positivas y negativas:

- a) Elementos considerados para calcular las provisiones cuyos saldos, considerados individualmente o en conjunto, superen el dos por ciento (2%) del patrimonio.

Los elementos considerados para calcular las provisiones se exponen en la nota 2.b.1 a los estados financieros al 31 de marzo de 2020.

- b) Situaciones contingentes a la fecha de los estados contables cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota y cuyos efectos patrimoniales no hayan sido contabilizados, indicándose si la falta de contabilización se basa en su probabilidad de concreción o en dificultades para la cuantificación de sus efectos.

En las Nota 19 y 20 a los estados financieros al 31 de marzo de 2020 se incluyen, entre otras cuestiones, las situaciones contingentes no contabilizadas que pudieran tener cierto grado de significación presente o futuro, junto con las razones que motivaron su falta de contabilización.

11. Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones: estado de la tramitación dirigida a su capitalización.

Al 31 de marzo de 2020, no existen aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.

12. Dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.

No existen acciones preferidas.

13. Condiciones, circunstancias o plazos para la cesación de las restricciones a la distribución de los resultados no asignados, incluyendo las que se originan por la afectación de la reserva legal para absorber pérdidas finales y aún están pendientes de reintegro.

Ver nota 2.b.1 a los estados financieros al 31 de marzo de 2020 y comparativos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente

COMPAÑÍA MEGA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS AL 31 DE MARZO DE 2020 Y COMPARATIVOS

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página N° 1 hasta la N° 36.

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO – 2020

Carlos San Juan
Por Comisión Fiscalizadora

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 8 - MAYO - 2020
Deloitte & Co. S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73

Marcos Miguel Browne
Presidente